

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que las comandancias de Marina dependan de los jefes de los arsenales en lo relativo á adquisición y reemplazo de sus pertrechos.—Nombra jefe de la Secretaría particular del Sr. Ministro al capitán de fragata D. J. B. Aznar.—Gratificación de efectividad al teniente navío de 1.º D. A. Varela y teniente de navío D. E. Verdía.—Idem al teniente de navío D. S. Ruiz.—Dispone quede en la situación que se expresa el alférez de navío D. L. López.—Excedencia al comandante D. J. Navarrete.—Destino al id. D. J.

de Peralta.—Baja por retiro del capitán D. B. Alvarez.—Idem del primer teniente D. M. Rodríguez.—Reenganche al cabo de cañón N. López.—Recompensa al capitán de coraceros francés M. Robert.—Dispone adquisición de pólvoras y remisión á la Junta facultativa de Artillería para sus pruebas comparativas.—Crédito para adquisición de materiales con destino á la estación torpedista de Cádiz.

SERVICIOS AUXILIARES.—Gratificación de efectividad al 2.º capellán D. T. Pezán.—Referente á las indemnizaciones que ha de percibir el jefe de la Comisión de Marina en Europa durante su permanencia en Bruselas.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones del Comandante de Marina de la Coruña, números 1.210 y 1.505, de 7 de agosto último y 6 del corriente, en que solicita autorización de V. E. para presentar á reconocimiento el bote afecto á dicha comandancia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que aunque por la ley de organización marítima y armamentos navales de 7 de enero de 1908, los comandantes de Marina dependen del Estado Mayor central directamente, dejando de serlo de los Comandantes generales de los apostaderos, esta dependencia es únicamente para cuanto se relaciona con el servicio militar que afecta á dichas comandancias; pero para el reemplazo y adquisición de sus pertrechos, deben entenderse directamente con los Generales Jefes de los arsenales á que pertenezcan, y en su consecuencia, al General Jefe del arsenal de Ferrol, debe dirigirse el Comandante de Marina de la Coruña, para solicitar la presentación á reconocimiento del bote á que se refiere en sus citadas comunicaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . .

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Jefe de mi Secretaría particular, al capitán de fragata D. Juan B.º Aznar y Cabanas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.º CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo el teniente de navío de primera clase D. Angel Varela y Labora Redondo, y teniente de navío D. Eduardo Verdía y Caula, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde la revista administrativa del próximo mes de noviembre, se les abone, respectivamente, la gratificación reglamentaria de *setecientas veinte y seiscientas* pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo el teniente de navío D. Salvador Ruiz Berdejo y Veyán, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde la revista administrativa del próximo mes de noviembre, se le abone la gratificación reglamentaria de *seiscientas* pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer desembarque del guarda costas *Numancia*, el alférez de navío D. Lutgardo López y Ramírez, y quede en la situación que determina la real orden de 16 de marzo último (D. O. núm. 60, pág. 319).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer cese en los cargos de Jefe de la Caja central y Detall de la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina, el comandante D. Joaquín Navarrete y Alcázar, que quedará en situación de excedencia forzosa en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.^a CONCAS.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para los cargos de Jefe de la Caja central y del Detall de la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina, al comandante D. José de Peralta y del Campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.^a CONCAS.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el retiro del servicio para Ferrol, al capitán de Infantería de Marina D. Benito Alvarez Gosende, por haber cumplido en 7 del actual la edad reglamentaria; debiendo causar baja en Marina en fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el retiro del servicio para Ferrol, al primer teniente de Infantería de Marina, de la escala de reserva disponible, D. Mariano Rodríguez Lage, por haber cumplido en 12 del actual la edad reglamentaria; debiendo causar baja en Marina en fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

MARINERÍA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E. del cabo de cañón de la dotación del *Carlos V*, Nicolás López Bogo, en solicitud de que se le conceda el enganche en el servicio por 4 años por cumplir en 30 del corriente la campaña de un año que con arreglo á la real orden de 29 de julio de 1908 y haber sido clasificado de apuntador de primera, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva, se ha servido conceder el enganche en el servicio por 4 años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir todos los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de 1.ª clase de la Orden del mérito naval con distintivo blanco, á M. Robert Paris, capitán de coraceros, agregado militar á la embajada de Francia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.ª CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Con el fin de que por la Junta facultativa de Artillería, se proceda á verificar pruebas comparativas entre las pólvoras sin humo tipo fusil procedentes de la Fábrica de Santa Bárbara y las del mismo tipo que se elaboran en la de Granada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor central y Jefatura de Construcciones de Artillería, ha tenido á bien disponer se adquieran de cada una de las citadas fábricas cuatro kilogramos quinientos gramos de la mencionada pólvora, que se remitirán á la Junta facultativa de Artillería, para que bajo su inspección se carguen con cada una de ellas treinta cartuchos Maxim de 37 mm. y se distribuyan por lotes de á seis, entre los almacenes de Fábricas, acorazado *Pelayo*, cruceros *Carlos V*, *Cataluña*, y contratorpedero *Audaz*; debiendo la mencionada Junta seguir el historial de estas pólvoras desde su salida de fábrica y efectuar con ellas reconocimientos semestrales que quizás arrojen indicaciones convenientes para el servicio de estas pólvoras.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Representante de la Sociedad «Santa Bárbara» é Inspector de Marina en la misma

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al capítulo 7.º artículo único, concepto «Pertrechos», un crédito de *cuatro mil cincuenta y tres pesetas*, que deberán situarse en la Carraca, para atender con él á la adquisición de materiales que, con destino á la estación torpedista, interesa el Jefe de aquel arsenal en su comunicación número 329 de 13 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el 2.º capellán de la Armada D. Trinidad Pezán y Ruiz, en súplica de que se le conceda la gratificación de efectividad reglamentaria, por reunir los diez años de empleo que al efecto se requieren, contados los servicios que con igual clase prestó en el Ejército, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, concediéndole la gratificación de *cuatrocientas ochenta pesetas* anuales, abonables desde el 1.º de agosto de 1908, primera revista después de llenar el interesado los requisitos para ello prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.ª CONCAS.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las indemnizaciones que corresponden percibir al Jefe de la Comisión de Marina en Europa, D. Ramón Estrada, durante el tiempo que en comisión diplomática permanezca en Bruselas, sean las mismas que por real orden de 9 de agosto de 1907 se concedieron al capitán de navío D. Francisco Chacón, en caso análogo; debiendo, en tal sentido, entenderse rectificada la real orden de 20 del actual, publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, núm. 234, página 1372.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1909.

VÍCTOR M.ª CONCAS.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

UNIFORMES DE LA ARMADA

REAL ORDEN CIRCULAR DE 22 JULIO DE 1909

Láminas con las nuevas divisas y distintivos, en colores, al precio de **1'50** ptas. ejemplar.

De venta en la Administración de este «Diario».

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas		Pesetas
Reglamento de super numerarios de la Armada.	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y lista de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Idem anuales.....	0,10
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Instrucciones y programa detallados, para la en- señanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro- bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Extracto de hojas de servicios para la cruz de		Reglamento para el arqueo de embarcaciones..	1,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00